

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

12914 *Resolución de 12 de junio de 2024, de la Autoridad Portuaria de Baleares, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en su sesión celebrada el día 5 de junio de 2024, acordó las siguientes delegaciones de funciones del Consejo de Administración en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares:

– En relación al punto 9 del Orden del día «Propuesta de modificación y prórroga del plazo de la concesión administrativa de dominio público portuario para la explotación de unas instalaciones para descarga de combustible en el puerto de Palma, otorgadas mediante Orden Ministerial de 8 de junio de 1989 a la empresa Exolum Corporation, SA»:

«Segundo.

Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria la aprobación del proyecto constructivo que desarrolle el proyecto de Adecuación terminal Exolum Porto Pi con el que se tramita esta modificación de la concesión, incorporando al mismo las inversiones necesarias como consecuencia del exigido cumplimiento de lo establecido en el informe emitido por la Oficina Técnica Ambiental de esta Autoridad Portuaria, una vez haya sido informado por Puertos del Estado, si de esta tramitación no se deriva la introducción de modificaciones sustanciales en el proyecto.»

– En relación al punto 11 del Orden del día «Propuesta de enajenación a particular de terreno propiedad de la Autoridad Portuaria de Baleares (parcela C14) a titular de vivienda anexa en la zona del Portixol del puerto de Palma»:

«Primero.

Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la formalización del contrato de compraventa y todos los actos necesarios de carácter notarial y registral para la transmisión de la propiedad y modificación registral y catastral de la parcela C14.»

– En relación al punto 20 del Orden del día «Propuesta de aprobación del Convenio de adhesión al servicio IOTIB entre la Entidad Pública Empresarial de Telecomunicacions i Innovació de les Illes Balears»:

«Segundo.

Facultar al Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares para la firma del "Convenio de adhesión al servicio IoTIB entre la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones y la Autoridad Portuaria de Baleares".»

– En relación al punto 24 del Orden del día «Propuesta de convenio entre el Instituto Balear de la Energía y la Autoridad Portuaria de Baleares para la mejora y mantenimiento del sistema público de recargas para vehículos eléctricos en las Islas

Baleares (MELIB) en el ámbito de los puertos de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y la Savina»:

«Segundo.

Delegar en el Presidente de la APB la modificación de los aspectos no sustanciales o formales del mismo, y la realización de los trámites necesarios hasta su formalización.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Palma, 12 de junio de 2024.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, José Javier Sanz Fernández.